

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 268
Rechaza Recurso de Reconsideración presentado por
la Universidad Tecnológica de Chile INACAP para la
Carrera de Ingeniería en Informática

En base a lo acordado en la séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha **06 de Agosto de 2012**, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Ingeniería con base Tecnológica vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de **Ingeniería en Informática** presentado por la **Universidad Tecnológica de Chile INACAP**; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos; el recurso de reconsideración presentado por la Institución en contra del Dictamen de Acreditación N° 243 y los antecedentes analizados en la séptima sesión, 06 de Agosto de 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por medio del Dictamen de Acreditación N° 243 de fecha 26 de marzo de 2012, la agencia AcreditAcción acreditó a la carrera **Ingeniería en Informática** de la **Universidad Tecnológica de Chile INACAP**, por un periodo de seis (6) años.
2. Que con fecha 07 de Julio de 2012 la **Universidad Tecnológica de Chile INACAP** interpuso, dentro del plazo, un recurso de reconsideración en contra del Dictamen N° 243, antes citado.
3. Asimismo la Institución incorporó al recurso interpuesto, diversos antecedentes a modo de evidencias y respaldo de las consideraciones en que funda su reconsideración.
4. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia los documentos y antecedentes relacionados con el recurso de reconsideración antes mencionado, para conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

5. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su sesión N° 7 del 06 de Agosto de 2012.

CONSIDERANDO:

1. Que el recurso de reconsideración de la **Universidad Tecnológica de Chile INACAP** ha sido interpuesto dentro de los plazos establecidos en el Anexo del Contrato N° 105, Orgánica, Procedimientos, Criterios y Regulación.

2. Que la **Universidad Tecnológica de Chile INACAP** ha solicitado al Consejo de Evaluación y Acreditación del Área Tecnología de la agencia que se modifique el Dictamen de Acreditación N° 243, en el sentido de aumentar los años de acreditación a la carrera.

3. Que en el recurso de reconsideración, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos del Dictamen N° 243:

- *“Existen criterios de admisión claramente establecidos, sin embargo este Consejo hace presente la necesidad que existan mecanismos de admisión apropiados a las exigencias del Plan de Estudios de una Ingeniería, lo que a su vez podría contribuir a mejorar las tasas de titulación”*
- *“En relación al proceso de titulación, el Consejo considera conveniente que se revise con el objeto de establecer una instancia académica final diferente al mero cumplimiento de asignaturas y práctica profesional...”*
- *“Respecto de la vinculación con el medio en el ámbito disciplinario y profesional, se evidencia que ésta cumple con las necesidades de la unidad, sin embargo se observa que ella no se desarrolla de manera homogénea a nivel de sedes.”*
- *“La infraestructura, instalaciones y equipamiento asociados al proceso formativo son, en general, adecuados para el desarrollo de la carrera. En el caso específico de la biblioteca y los recursos bibliográficos, se observa cierta deficiencia en cuanto a su infraestructura (tamaño) y de igual forma, insuficiencia en la dotación de revistas técnicas, siendo este material, además, no equivalente en todas las sedes. Dada la cantidad de alumnos, las áreas verdes y de esparcimiento también es un aspecto al que se le debe prestar atención.”*
- *“La unidad proporciona información completa, clara y realista a los usuarios de sus servicios. En general existe un adecuado equilibrio entre el número de educandos que ingresa a cada curso y el total de recursos del programa, sin embargo, el indicador presenta ciertas diferencias de sede en sede, cuestión que debiera tender a igualarse en el futuro.”*

- *“El proceso de autoevaluación se desarrolló de forma adecuada y contó con una participación interna y externa (egresados y empleadores). Las conclusiones de dicho proceso no fueron adecuadamente socializadas, cuestión que la carrera debiera tener presente en futuros procesos de re-acreditación. Respecto del informe de autoevaluación, éste manifiesta adecuadamente la realidad de la carrera, logrando identificar fortalezas y debilidades y con sustento de evidencias. Por su parte, el plan de mejoramiento se hace cargo de las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación, con énfasis en acciones al año 2012, sin aclarar si se podrán superar todas las debilidades detectadas, en tan corto plazo. En este sentido, se sugiere revisar este plan para verificar si requiere ser modificado o extendido en el tiempo.*

4. Que respecto de los juicios anteriores, la **Universidad Tecnológica de Chile INACAP** solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación:

- “De acuerdo con lo señalado en el Informe de Autoevaluación apartado 2.1.1.3, letra a, en donde se señala: *“El sistema de admisión no selectivo adoptado por la UTCI es coherente con los valores y propósitos institucionales, la visión institucional del aprendizaje y de las disciplinas formativas, además de su desarrollo histórico.*

La igualdad de oportunidades constituye uno de los valores institucionales distintivos de la UTCI, en virtud del cual se busca facilitar que toda persona disponga de la oportunidad para alcanzar su máximo potencial educacional, independiente de sus condiciones sociales, económicas, geográficas, académicas o etarias”, deja en evidencia que la política de admisión es coherente con la Misión y con los valores de la Institución. En efecto, la admisión amplia y no selectiva es uno de los elementos clave del proyecto educativo de la UTCI.

Adicionalmente, en el apartado 3 del informe de autoevaluación se señala: *“La Institución se hace cargo de la heterogeneidad de las capacidades de los alumnos que ingresan a la carrera, derivado de la aplicación de criterios no selectivos de admisión, otorgando un sistema de apoyo académico de variada naturaleza, los cuales deben monitorearse en su efectividad y eficacia”.*

Lo anterior es refrendado en el informe del comité de pares, el cual reconoce la preocupación de la Institución al hacerse cargo de las condiciones de ingreso de sus estudiantes, en donde señala: *“Se destaca la realización de diagnósticos en la preparación en lenguajes y matemáticas de los alumnos que ingresan a la carrera, utilizándose los resultados obtenidos para el desarrollo de actividades de nivelación”.* Además dicho informe establece como fortaleza *“La institución se hace cargo de las diferencias en las condiciones de ingreso de sus estudiantes, a través de actividades de inducción y nivelación, lo cual es consistente con la política no selectiva de admisión de estudiantes”* (página 16, formulario informe final de pares).”

- “Es importante señalar que los mecanismos de titulación, no son exclusivos de la carrera, sino que obedecen al reglamento académico general de alumnos de la UTCL.

En el documento respuesta informe de pares se señala: *“de acuerdo a lo mencionado en el Informe de Autoevaluación, sección 2.1.1.3 Efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje, párrafo d) proceso de titulación, existe un proceso formal de titulación definido para la carrera, que contempla la malla curricular cumplida y práctica de introducción al mundo del trabajo aprobada.*

Como se indica anteriormente, en respuesta a la debilidad declarada por los Pares (Estructura Curricular), la malla curricular considera en el octavo semestre la asignatura Taller Integral de Proyectos Informáticos, que integra las competencias principales de la carrera a través del desarrollo de un proyecto de titulación, existiendo una normativa para dar cumplimiento a ésta, pero que no forma parte del proceso de titulación, por tratarse de una asignatura” (página 5, formulario informe final de pares).

De esta forma esta asignatura, que está contenida en el currículo, considera la integración de las competencias del perfil de egreso. Además cuenta con una normativa particular, la cual se anexa al presente documento.”

- “La carrera desarrolla actividades de vinculación con el medio en forma centralizada y en forma local, tal como se indica en el Informe de Autoevaluación en sus apartados 2.1.1.5 letra d, en que se señala: *“La Institución en su constante búsqueda de innovar ha desarrollado una serie de actividades co-curriculares de apoyo a la formación del perfil de egreso de la carrera, en las cuales ha habido una destacada participación de representantes del sector productivo. A su vez, las sedes, en base a criterios locales, igualmente realizan diversas actividades en donde participan alumnos y docentes, entre otros”* (página 53, Informe de Autoevaluación).

Además, el informe de autoevaluación señala que *“en relación a la vinculación con el medio, la Institución cuenta con una unidad centralizada responsable de formular políticas y procedimientos en esta materia, que tiene una declaración explícita de los propósitos que persigue, y grupos de interés debidamente identificados. En lo concreto, esto se manifiesta en una serie de convenios que se establecen con las empresas desarrolladoras de tecnología más relevantes de la industria, lo que contribuye a potenciar la empleabilidad de los egresados de la carrera y el desarrollo de sus prácticas. Complementando lo anterior a nivel local las sedes realizan diversas actividades de extensión en el ámbito disciplinar. Para mejorar la calidad del vínculo con el medio, se definió que es importante trabajar en la creación de un registro centralizado de la vinculación de los docentes con el mundo laboral, en fortalecer la relación con asociaciones de alcance nacional del área de las tecnologías de la información, y en formalizar y registrar a nivel central los vínculos que la carrera establece y mantiene a nivel de las sedes”* (página 113, Informe de autoevaluación).

Respecto de lo indicado anteriormente, en el plan de mejoras se ha establecido abordar la siguiente debilidad: “OM10 Formalizar y registrar de manera centralizada y sistematizada las acciones de vinculación con el medio realizadas en sedes”. Lo anterior con el fin de homogeneizar las acciones de vinculación con el medio realizadas, atendiendo las necesidades locales de cada sede.

A lo anterior se suma la Política Institucional de Vinculación con el Medio, elaborada por la Vicerrectoría de Extensión, que actualmente está vigente y cuya nueva versión fue oficializada después de la visita del comité de pares (se adjunta anexo).”

- “En cuanto al tamaño de las diversas dependencias, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario e Infraestructura ha aplicado un estándar de metros cuadrados por cantidad de alumnos, esto define las dimensiones físicas de la biblioteca, que responde a una proyección de estudiantes basándose en un estándar de edificación aplicado para esos recintos.

Adicionalmente, en lo referente a bibliotecas, la Institución ha hecho importantes esfuerzos para establecer mecanismos que permitan a los alumnos acceder a colecciones digitales que pueden ser accedidas desde diversas dependencias. Sobre esto, el Informe de Autoevaluación señala en el apartado 2.1.2.3, letra b, lo siguiente: “Una segunda iniciativa de la DNB3 es el desarrollo de las colecciones. Para esto se ha adquirido la base de datos EBSCO, a través de la cual se puede acceder a una amplia gama de publicaciones electrónicas periódicas especializadas y trabajos de investigación con alto nivel académico. De esta manera, los alumnos y docentes del área de Informática y Telecomunicaciones tienen acceso a las publicaciones de la Universidad de Navarra, Universidad de Guadalajara, Pontificia Universidad Javeriana de Colombia, Universidad de Chile, Universidad Autónoma de México, Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad de Sao Paulo, Universidad de Costa Rica y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), entre otras.”

En relación con la dotación de revistas técnicas, la carrera ha dispuesto como una oportunidad de mejora para su desarrollo “incorporar la suscripción a revistas especializadas de computación e informática”, lo cual se ha incluido en el plan de mejoras y actualmente está en etapa de ejecución.

Con respecto a las áreas verdes y espacios de esparcimiento, debe aclararse que en general la evaluación realizada por el Consejo del Área de Tecnología de la Agencia, sobre la infraestructura, instalaciones y equipamiento son adecuados para el desarrollo de la carrera. A juicio de nuestra Institución, actualmente no existe evidencia que permita aseverar que los espacios disponibles son insuficientes, dado que, y tal como se señala en el Informe de Autoevaluación, respecto al criterio “infraestructura”, el 78% de los alumnos considera que “la Institución cuenta con una adecuada infraestructura para el logro de las competencias incluidas en el perfil de egreso”. Además, el 75% de los egresados manifiesta su conformidad respecto de la misma consulta. Asimismo indicar que INACAP, desde comienzos del año 2000, ha venido ejecutando una política de renovación en sedes. Este

proceso considera la ampliación de las capacidades y especialmente la adopción de los más altos estándares de calidad, estética y confort, que la distingue y contribuye al logro de un posicionamiento propio como Institución.

Finalmente, debe consignarse que la existencia de un estándar de áreas verdes y espacios recreativos no está explicitado como criterio de evaluación en los procesos de acreditación de carreras y, según el entendimiento institucional, no existe evidencia que vincule una mayor proporción de áreas verdes y esparcimiento con un mejor desempeño del quehacer de la carrera en el ámbito académico y administrativo. Por supuesto, mayor disponibilidad de áreas verdes y de esparcimiento es deseable.”

- “El número de estudiantes que componen cada curso se define de acuerdo a las características de la sede en relación con su tamaño y cantidad de alumnos, garantizando en todas ellas el cumplimiento de los estándares del programa de estudio, es decir, recursos de aprendizaje, equipamiento e infraestructura.

A mayor abundamiento, durante el proceso de autoevaluación se consultó a los alumnos si: *“el número de alumnos por sección facilita a los docentes el desarrollo de las metodologías de enseñanza”* y el 84% de éstos estuvo de acuerdo con dicha afirmación.”

- “En cuanto a la socialización de las conclusiones, tal como se indica en el Informe de Autoevaluación de la carrera, una etapa fundamental es la retroalimentación a la comunidad interna sobre los resultados obtenidos en el proceso de autoevaluación, a través de múltiples actividades de carácter local y nacional, con participación de autoridades de casa central y sedes, docentes y alumnos. Asimismo, los directores de carrera fueron los encargados de levantar fortalezas y debilidades a nivel de sede debiendo ejecutar un proceso de autoevaluación riguroso, acompañado de la socialización de los resultados.

La socialización de las conclusiones del informe de autoevaluación éstas fueron transmitidas a la comunidad de INACAP a través de sistema de video conferencia y mediante la entrega del informe a directivos y un resumen ejecutivo del mismo a docentes de la carrera. En relación a los alumnos fueron los propios directores de carrera quienes difundieron las conclusiones del proceso.

Respecto a futuras re-acreditaciones el Sistema Integrado INACAP ha diseñado e implementado el Proceso de Aseguramiento de Calidad de Carreras (PACC), el cual contempla el desarrollo de procesos autoevaluativos con un fuerte énfasis en la participación de diversos actores internos y la socialización de los resultados locales y nacionales. Esto se detalla ampliamente en el Informe de Autoevaluación.

En relación a los plazos estipulados en el plan de mejora y sus acciones, estos fueron priorizados de acuerdo al impacto de las medidas, asumiendo el esfuerzo que ello conlleva. Estos plazos serán revisados durante la etapa de seguimiento del plan de mejoras y re-planificados de acuerdo a su estado de avance, asimismo el plan estratégico del área contempla acciones de mejora que van más allá de los plazos comprometidos en el plan de mejora de la carrera.”

RESUELVE:

A partir del análisis de los argumentos presentados por la **Universidad Tecnológica de Chile INACAP** en su recurso de reconsideración, el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área Tecnología considera que no se proporcionan antecedentes ni evidencias suficientes para modificar las conclusiones del Dictamen N° 243. Sin embargo, y en base a lo señalado por la Institución en su recurso de reconsideración, este Consejo considera necesario eliminar la siguiente debilidad indicada en el Dictamen N° 243:

“En relación al proceso de titulación, el Consejo considera conveniente que se revise con el objeto de establecer una instancia académica final diferente al mero cumplimiento de asignaturas y práctica profesional, de forma tal de lograr que el alumno integre conocimientos de las áreas de formación y, a su vez, sea posible verificar el logro de las competencias de egreso declaradas en el Perfil.”

Respecto del resto de las debilidades rebatidas por la Institución en su recurso de reconsideración, el Consejo mantiene sus juicios originales, pues no se aportan antecedentes nuevos suficientes para eliminar o modificar dichos juicios. En el caso específico de las siguientes debilidades indicadas en el Dictamen N° 243, parece necesario reiterar lo siguiente:

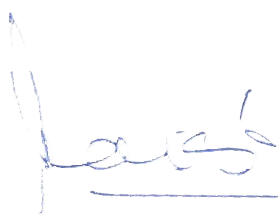
- En cuanto a la debilidad rebatida sobre la vinculación con el medio en el ámbito disciplinario y profesional, el Consejo reafirma que dicha vinculación no se desarrolla de manera homogénea a nivel de sedes. Prueba de ello es lo señalado por los propios informantes clave de la carrera, que indican niveles de satisfacción disímiles entre las sedes. Así, mientras en Valparaíso el 91% de los encuestados considera que la vinculación es adecuada o muy adecuada, en las sedes de Calama y Curicó el mismo indicador no sobrepasa el 50% de aceptación.
- Referente a la debilidad objetada sobre la biblioteca y los recursos bibliográficos, este Consejo reitera que de acuerdo a lo evidenciado por el Comité de Pares, señalado en su informe y a lo indicado en el Formulario B del informe de autoevaluación de la propia carrera (Tabla N°95, página 71), existen diferencias importantes en los niveles de satisfacción de los alumnos respecto de este tema en las diferentes sedes, pues mientras en Valdivia y La Serena es de un 100%, en las sedes de Maipú, Concepción-Talcahuano y Santiago Centro es de un 68%, 67% y 44%, respectivamente.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

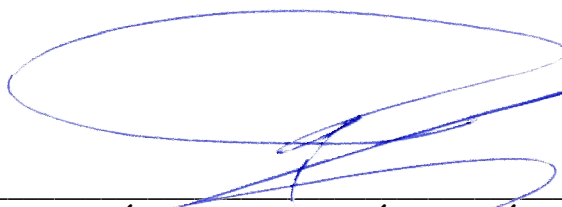
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Tecnología de la Agencia **rechaza el recurso de reconsideración** presentado por la carrera de **Ingeniería en Informática** de la

Universidad Tecnológica de Chile INACAP, y en consecuencia se mantiene el plazo de acreditación otorgado por años seis (6), hasta el 26 de marzo de 2018.

En el plazo señalado, la carrera de **Ingeniería en Informática de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP**, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos 90 días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en los dictámenes números 243 y 268.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción